

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado: 682174089001-2000-00040-00.
Ejecutante: Coomuldesa LTDA
Ejecutado: Gustavo Santos Castro Y Otros

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el endosatario en procuración de la parte actora.

SE CONSIDERA

Por ser procedente la petición presentada por el endosatario en procuración de la parte ejecutante y atendiendo que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 447 del Código General del Proceso, se dispone la entrega de los dineros que se encuentran por cuenta de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, hasta la concurrencia del crédito y las costas aquí reclamadas de ser el caso, conforme a la solicitud presentada.

En consecuencia, autorícese el pago de los depósitos No. 460430000002613, 460430000002627, 460430000002628, 460430000002687, 460430000002718, y 460430000002720, constituidos en favor de presente proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales No. 460430000002613, 460430000002627, 460430000002628, 460430000002687, 460430000002718, y 460430000002720, constituidos en favor de presente proceso, al doctor **GUSTAVO DÍAZ OTERO**, en su calidad de endosatario en procuración de la ejecutante **COOMULDESA LTDA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica por anotación en estado No. 09 del 28 de marzo del año 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elkin Horacio Gereda Antolinez', written over a light blue horizontal line.

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

Juez